

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
OVJ/CER/rgj.

MRE-56 77312089355

RUT. N° 03.704.370-2
RAFAEL AUGUSTO CAMOGLIANO QUEIROLO
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.-

VALPARAÍSO, 11-07-2012

RES. EX. DPA05.01 N° 77312007187 /VISTOS: La solicitud presentada el 07-06-2012, por don RAFAEL AUGUSTO CAMOGLIANO QUEIROLO, RUT. 03.704.370-2, con domicilio en Avda. Borgoño N° 13101, Viña del Mar, con giro o actividad comercial pub, discotheque, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, las máquinas registradoras que funcionarán en el establecimiento señalado, es la que a continuación se individualizan:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.
SAM4's	ER-230	B5ADA00039L	1	157424	3118 de 02/08/2010
SAM4's	ER-230	B5ADA00084V	2	157425	3118 de 02/08/2010
SAM4's	ER-230	B5ADA00032F	3	157426	3118 de 02/08/2010
SAM4's	ER-230	B5AD400091E	4	157427	3118 de 02/08/2010
SAM4's	ER-230	B5AD400035H	5	157428	3118 de 02/08/2010

2º) Que, según consta en certificados N° 224 y 226/SAM4S ER230, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., RUT 76.073.996-0, las máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res .Exenta N° 3118, de 02.08.2010, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

CAJAS 1, 2, 3, 4 y 5: a) RETURN; b) MACRO 1; c) CANCEL; d) %- (se autoriza un máximo descuento del 50%; e) %+; f) -.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.1998, publicada en el diario oficial del 26.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, la Resolución Exenta N° 53, de 31.05.2004, y la Resolución Exenta N° 3118, de 02.08.2010, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL SII : www.sii.cl; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a don RAFAEL AUGUSTO CAMOGLIANO QUEIROLO, RUT 03.704.370-2, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del SII.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LAS MÁQUINAS REGISTRADORAS Y ADHERIR a éstas, las tarjetas autoadhesivas con el N° Fiscal 157424, 157425, 157426, 157427 y 157428, que acredita que se encuentran autorizadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

- Interesada (1)
- DPA05.01 (1)